

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXIX.—Nº 6460 { Panamá, República de Panamá, Miércoles 30 de Noviembre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 25 de Noviembre de 1932

Resolución Nº 17 de 1932
Resolución Nº 18 de 1932
Resolución Nº 19 de 1932

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 224 de 25 de Noviembre
Resolución Nº 36 de 24 de Nov.
Resolución Nº 35 de 29 de Nov.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 197 de 29 de Nov.
Decreto Nº 198 de 29 de Nov.
Decreto Nº 199 de 29 de Nov.
Resolución Nº 168 de 25 de Nov.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 67 de 24 de Noviembre
Resolución Nº 126 de 22 de Nov.
Resolución Nº 127 de 21 de Nov.
Movimiento en la Renta de Licores

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital
Vida Oficial en Provincias

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. ROSENDO JURADO V.
Primer Vice-Presidente, H. D., E. MANUEL GUARDIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. LUIS C. ALEMAN
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISIONES PERMANENTES

Presupuesto

Bocas del Toro...	Rosendo Jurado V.
Colón...	Mario Galindo T.
Coclé...	Sebastián Sucre J.
Chiriquí...	Julián Valdés
Darién...	Pablo Othón V.
Herrera...	Octavio A. Vallarino
Los Santos...	Manuel García G.
Panamá...	Domingo Díaz A.
Veraguas...	Octavio Herrera

Comisión Agraria Especial

Bocas del Toro...	Rosendo Jurado V.
Colón...	E. Manuel Guardia
Coclé...	Fabio C. Arosemena
Chiriquí...	Manuel C. Díaz Arzuaveles
Darién...	Pablo Othón V.
Herrera...	José D. Crespo
Los Santos...	Demetrio A. Porras
Panamá...	R. Ortega Vieto
Veraguas...	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega.

Instrucción Pública

Sebastián Sucre J., Venancio E. Villarreal, José D. Crespo.

Crédito Público

Demetrio A. Porras, Luis Carlos Alemán, Pablo Othón V.

Revisión

R. Ortega Vieto, A. Correa García, J. Darío Anguizola

Agraria

Manuel C. Díaz A., Fabio C. Arosemena, Nicolás Delgado.

Policia

Julián Valdés, Saturnino Arrocha G., Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa García, Daniel Pinilla, Pablo Othón V.

Legislativa de Cuentas

E. Manuel Guardia, Raimundo Ortega V., Carlos Sucre C.

Hacienda

E. Manuel Guardia, R. Ortega Vieto, Carlos Sucre C.

Fomento y Obras Públicas

Rogelio Navarro, Rodolfo Estripeaut, Samuel Lewis Jr.

Legislación

Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega, Victor F. Goyría, Demetrio A. Porras, Rosendo Jurado V., Humberto Echeverri V., Carlos Sucre C.

Elecciones

Domingo Díaz A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.

Conferencias

Fabio C. Arosemena, Rogelio Navarro, Demetrio A. Porras.

Libros

Rodolfo Estripeaut, Carlos A. López, Manuel C. Díaz A.

Peticiones

Saturnino Arrocha G., E. Manuel Guardia, Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodolfo Estripeaut, Alfonso Correa G., Daniel Pinilla.

El Nombramiento de Eduardo de Alba para Gerente del Banco Nacional, es aprobado

La Cámara rechaza por inconstitucional moción sobre la presencia de Agentes de la Policía Nacional en el recinto donde sesiona la Asamblea

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional de Panamá, el día 25 del mes de Noviembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Jurado)

A las 3 y 20 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 29 Diputados. Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión del día anterior y se firmó la correspondiente al día 24 de este mismo mes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Anguizola, Galindo y Sucre C. y los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Instrucción Pública, de Agricultura y Obras Públicas y de Hacienda y Tesoro.

El H. D. Delgado devolvió con informe el proyecto de Ley "por la cual se deroga el artículo 1º de la Ley 14 de 1932".

El señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas, presentó el proyecto de ley "por la cual se establece la Contribución de Caminos Públicos y se derogan la Ley 40 de 1919 y los artículos 11º y 4º de las Leyes 9ª y 62 de 1923, respectivamente".

El H. D. Alemán presentó a consideración de la Cámara la siguiente resolución que sustentó y fue aprobada:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese lo siguiente:

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 28 se cumple el 45 aniversario de la fundación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, que como su filial de la ciudad de Colón, por los invaluable e importantes servicios que prestan a la comunidad en general con eficiencia, abnegación y nobilísimo espíritu de sacrificio, como de ello han dado muestras evidentes en más de una ocasión, en defensa de la vida y de los intereses sociales,

RESUELVE:

Consignar en el Acta de la sesión de hoy, como un deber imperativo, de patriotismo y de gratitud del pueblo panameño, su comitente, un recuerdo y voto de reconocimiento y de imperecedera gratitud a la memoria de los fundadores de una de las instituciones públicas que, como los Cuerpos de Bomberos de Panamá y Colón, constituyen motivo de legítimo orgullo para la República y sus actuales dignísimos Jefes, Oficiales y bomberos que integran dichas instituciones, quienes inspirándose en el ejemplo de los primeros, han sabido mantener y mantienen con el mismo patriotismo, consagración y con el más perfecto desinterés, las tradiciones gloriosas que aquellos señalaron a tan benéfica institución.

Comuníquese esta resolución al señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de la República y al Comandante del mismo Cuerpo en la ciudad de Colón.

Publíquese en los Anales de la Asamblea y en la prensa local".

De conformidad con el orden del día y previa la lectura del correspondiente Mensaje del Poder Ejecutivo, se sometió a consideración de la Cámara el Decreto por el cual se acepta la renuncia irrevocable del señor Enrique Linares del cargo de Gerente del Banco Nacional y se nombra al señor Eduardo de Alba en su sustitución para el periodo que comienza el primero de Enero próximo y para lo que falta del periodo en curso.

Sometido dicho nombramiento a votación secreta, votaron 31 HH. DD. y escrutaron los HH. DD. Delgado y Estripeaut quienes informaron que había sido aprobado por unanimidad.

El H. D. Soto hizo constar que en el momento de la votación estaba fuera del recinto de la Cámara, razón por la cual no había consignado su voto a favor del señor Eduardo de Alba lo que hubiera hecho con el mayor placer y que por tanto solicitaba se hiciera constar en el acta.

De acuerdo con la moción presentada por el H. D. Vallarino en la sesión del día 22 de los corrientes por la cual se señaló el día 25 de este mismo mes para la elección de los nuevos Dignatarios de la Cámara, se procedió a la elección de Presidente. Votaron 31 HH. DD. y los escrutadores HH. DD. Díaz Arzuaveles y Porras informaron el siguiente resultado:

Para el H. D. Morales 25 votos.

Para el H. D. Jurado 2 votos.

Para los HH. DD. Goyría, Valdés y Arrocha un voto cada uno, respectivamente.

Como el H. D. Morales obtuvo mayoría de votos la Cámara lo declaró electo en Presidente.

Después de la elección de Primer Vice-Presidente. Votaron 31 HH. DD. y los escrutadores HH. DD. Fábrega y Pinilla informaron el siguiente resultado:

Para el H. D. Arrocha 20 votos.

Para el H. D. Anguizola 10 votos.

Para los HH. DD. Echeverri, Fábrega y Goyría, un voto cada uno.

Por haber obtenido mayoría de votos el H. D. Arrocha, la Cámara lo declaró electo su Primer Vice-Presidente.

Seguidamente se procedió a la elección del Segundo Vice-Presidente. Votaron 32 HH. DD. y fueron escrutadores los HH. DD. Almullátegui y Othón quienes informaron el resultado siguiente:

Para el H. D. Anguizola, 20 votos.

Para cada uno de los HH. DD. Othón y Pinilla 4 votos.

Para el H. D. Valdés 2 votos.

Para el H. D. Delgado un voto y un voto en blanco.

Como el H. D. Anguizola obtuvo mayoría de votos, fue declarado por la Cámara su Segundo Vice-Presidente.

El H. D. Goytia presentó la siguiente proposición que firman también los HH. DD. Crespo, Pinilla, Almullátegui, Galindo, Ortega, Herrera y Porras:

"Altérese el orden del día y considérese lo siguiente:

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

1º Que las garantías individuales están restablecidas;

2º Que la libertad de tránsito consignada en el artículo 29 de la Constitución no puede ser suspendida en ningún caso por no estar comprendida entre los derechos individuales sujetos a suspensión conforme al artículo 47;

3º Que en la tarde de hoy, la Policía ha impedido el tránsito por las calles adyacentes al local de la Asamblea cumpliendo solicitud expresa del Presidente de la Cámara al señor Secretario de Gobierno y Justicia;

4º Que gente armada ocupa los palcos de la Cámara en contravención del reglamento; y

5º Que el artículo 124 del reglamento viene siendo violado,

RESUELVE:

1º Impedir que la fuerza pública turbe el orden constitucional al suspender la libertad de tránsito;

2º Restablecer el imperio del Reglamento en cuanto a la permanencia de gente armada en el local y a la distribución de las entradas".

La sustenta el H. D. Goytia y dijo que la policía prohíbe el tránsito por las calles cercanas al recinto de la Asamblea, cosa que estimó en desmedro del Gobierno y de la seriedad de la Cámara. Terminó solicitando voto favorable para la resolución en discusión y que se cumpla el Reglamento de la Asamblea en lo tocante al reparto de tarjetas para los HH. DD. a fin de que éstos puedan dárseles a sus amigos que desean presenciar los debates de la Cámara.

El H. D. Fábrega refutó los conceptos del H. D. Goytia y se refirió a que es inconstitucional la resolución en discusión y solicitó que se negara la alteración del orden del día.

El H. D. Ortega Vieto dijo que consecuente con su modo de pensar desde el mes de Septiembre que se inauguraron las sesiones de la Asamblea, siempre ha mantenido y mantendrá su criterio de que no se le debe negar al pueblo la entrada al recinto de la Cámara y por tanto solicitó un voto afirmativo para la moción en debate.

El H. D. Porras manifestó estar de acuerdo con los conceptos emitidos por el H. D. Ortega Vieto en cuanto a que no se viole el Reglamento y que deben ser repartidas las tarjetas a los HH. DD. para que éstos a su vez las entreguen a sus amigos que desean presenciar los debates de la Cámara.

El H. D. Morales consideró que en la resolución en discusión se le hace al Poder Ejecutivo una crítica injustificada y atacó la moción por inconstitucional.

El H. D. Estripeau hizo una larga exposición referida a los motivos de no haber hecho entrega de las tarjetas y terminó solicitando voto negativo para la resolución en debate.

El H. D. Crespo dijo que la resolución en discusión restablece los derechos individuales de que debe gozar todo ciudadano de acuerdo con la Constitución y solicitó de la Cámara un voto favorable para ella. El H. D. Almullátegui se refirió a la resolución en discusión y dijo constar en conformidad de que la policía no permita la entrada al recinto de la Cámara a los amigos de los HH. DD.

El H. D. Suñer C. presentó la siguiente modificación sustantiva a la resolución:

La Asamblea Nacional de Panamá.

RESUELVE:

"Ordenar que se haga entrega a los Diputados de las tarjetas a que se refiere el artículo 124 del Reglamento".

El H. D. Alemán solicitó que se negara la resolución propuesta por el H. D. Goytia y que se aprobara la del H. D. Suñer C.

El H. D. Jurné se opuso a la Presidencia de la Cámara y dijo que el H. D. Guardia y en el uso de la palabra refutó los conceptos emitidos por los HH. DD. Goytia, Ortega Vieto, Porras, Crespo, Suñer C. y Almullátegui. Manifestó que en sesiones anteriores las tarjatas habían estado toda clase de desórdenes y que algunos HH. DD. habían violado el Reglamento de la Asamblea.

Sometida a votación la alteración del orden del día resultó negada por 17 votos negativos contra 11 afirmativos.

Por ser avanzada la hora el señor Presidente levantó la sesión a las 5 y 25.

El Presidente,

Rosendo Jurado V.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

3 Diputados irán en misión a Chiriquí

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 17.—Panamá, 18 de Noviembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

En vista de los informes verbales de los señores Secretarios de Gobierno y de Relaciones Exteriores sobre los acontecimientos sucedidos en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE:

Designar por la Presidencia tres Diputados para que a nombre de esta muy Honorable Cámara se trasladen a la Provincia de Chiriquí a fin de estudiar los problemas relacionados con dichas agitaciones y presenten a esta Cámara un plan de acción o de ley, si ésto es necesario, para resolver las deficiencias o irregularidades existentes en esta región. Esta Comisión tendrá un plazo de 10 días".

Dada en Panamá a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

El Secretario,

ROSENDO JURADO V.

Arcadio Aguilera O.

Las sesiones de la Asamblea se prorrogan

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 18.—Panamá, 18 de Noviembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 55 de la Constitución las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional serán de noventa días, que en caso de necesidad, a voluntad de la misma, prorrogará hasta por 30 días más;

Que hay pendiente de discusión importantes proyectos, tales como el Presupuesto de Rentas y Gastos, sobre Instrucción Pública, Aranceles y muchos otros de importancia,

RESUELVE:

Prorrogar las sesiones ordinarias por el término de treinta días más a partir del 30 de este mes hasta el 29 del mes próximo de Diciembre.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

El Secretario,

ROSENDO JURADO V.

Arcadio Aguilera O.

Voto de reconocimiento expresas a los Bomberos

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 19.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el día 25 se cumplió el 45 aniversario de la fundación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, que como su filial de Colón, por los innumerable e importantes servicios que prestan a la comunidad en general por su eficiencia, abnegación y valerosos sacrificios, como de ella han sido nuestros salvados en más de una ocasión, en defensa de la vida y de los intereses sociales,

RESUELVE:

Declamar en el acta de la sesión de hoy, como un deber impuesto de patriotismo y de gratitud del pueblo panameño, su continente, un reconocimiento y de homenaje a la memoria de los fundadores de una de las instituciones públicas que, como los Cuerpos de Bomberos de Panamá y Colón, consiguen méritos de legítima orgullo para la República y los actuales dignos Jefe, oficiales y bomberos que integran dichas instituciones, quienes inspirándose en el ejemplo de los anteriores, han sabido mantener y mantener con el ejemplo de los anteriores y con el más perfecto acierto, las tradiciones gloriosas que aquellos señalaron a tan benéfica institución.

Comuníquese esta Resolución al señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de la República y al Comandante del mismo Cuerpo en la ciudad de Colón.

Publíquese en el Acta de la Asamblea y en la prensa local.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

El Secretario,

ROSENDO JURADO V.

Arcadio Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 20.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Labor en Gobierno y Justicia****Designa el Ejecutivo el personal de Coiba**DECRETO NUMERO 224 DE 1932
(DE 26 DE NOVIEMBRE)

por medio del cual se hacen varios nombramientos de empleados de la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos de empleados de la Colonia Penal de Coiba.

Vigilantes. Alcides de Guardia, en

reemplazo de Abel M. Alamos

Luis Guevara, en reemplazo de

Carlos Escobar, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Manuel González C., en reemplazo

de Régulo Ibañez.

Manuel M. Avila, en reemplazo de

Zacarias Gordón.

Bernardo Atrocha, en reemplazo de

Carlos B. Sánchez.

Héctor Guillén, en reemplazo de

Arturo C. Crespo.

Bernardo Jurado, en reemplazo de

Famor Rodríguez.

Idelfonso Redera, en reemplazo de

Eduardo Pérez.

Guillermo Riquelme, en reemplazo

de Eusebio Araya.

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

Eduardo Ferrer, en reemplazo de

Luis Guevara, en reemplazo de

J. A. JIMENEZ.

Folke Berg podrá importar una escopeta

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo. Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, 21 de Noviembre de 1932.

El señor Folke Berg, ciudadano sueco, vecino del V. 12 en la P. 10, ciudad de Chiriquí, solicita al Poder Ejecutivo, se le conceda permiso para introducir al país una escopeta de caza, marca de Husqvarna Cal. 12 y tres cartuchos para caza de aves de corral, los que fueren necesarios para su caza por conducto de Hans Elmer.

Y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 171 de fecha 15 de Septiembre de 1929.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Folke Berg el permiso solicitado para introducir al país la escopeta y los cartuchos de caza.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por Secretaría de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

El Ejecutivo no puede reformar fallos judiciales

RESOLUCION NUMERO 335

República de Panamá.—Poder Ejecutivo. Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 335.—Panamá, 29 de Noviembre de 1932.

El señor Birger Swarnberg, ciudadano noruego, comerciante y vecino de esta ciudad, asesorado por el doctor Felipe Juan Escobar, solicita que el Ejecutivo le perdone la aplicación de la multa que le ha impuesto el Tribunal de Apelaciones en lo Criminal, por la cual modifica la pena de arresto que le impuso el Juez Municipal por el delito de lesiones por imprudencia.

Ante el monovalista que la gran mayoría de la opinión que ha recibido en sus intereses con motivo de los fallos dictados por los tribunales de la República, los cuales por de exceso de legalismo y por consiguiente no han sido bien apreciados

los hechos ni el derecho en que se fundan sus decisiones.

Debe advertirse que entre las atribuciones que la Constitución y leyes le conceden al Poder Ejecutivo, no está la de reformar los fallos que dictan los Tribunales de Justicia que funcionan en la República.

Los Poderes Públicos, de acuerdo con nuestra Carta Magna, se dividen en tres y dichos Poderes son limitados y ejercen separadamente sus atribuciones.

En razón de lo expuesto,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud porque de lo contrario se abrogaría el Ejecutivo poderes que no tiene.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Edmundo Molino, será Avaluador Oficial de Colón**DECRETO NUMERO 187 DE 1932
(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra al Avaluador Oficial de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Avalua-

dor Oficial en la ciudad de Colón, al señor Edmundo Molino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Designase el personal Director de la Imprenta NacionalDECRETO NUMERO 188 DE 1932
(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos para la Imprenta Nacional:

Director, Federico Calvo

Subdirector, M. P. P. P.

Contador, Cajero, Demetrio Quintero.

Contador - Almacenero, Octavio Díaz.

Corrector de Pruebas, Benedicto A. Uriola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Julio Palacios, Colector de Hacienda de Santa Fé

República de Panamá.—Poder Ejecutivo. Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, 25 de Noviembre de 1932.

El señor Julio Palacios, vecino de esta ciudad, solicita al Poder Ejecutivo, se le conceda permiso para introducir al país una escopeta de caza, marca de Husqvarna Cal. 12 y tres cartuchos para caza de aves de corral, los que fueren necesarios para su caza por conducto de Hans Elmer.

Y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 171 de fecha 15 de Septiembre de 1929.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Julio Palacios el permiso solicitado para introducir al país la escopeta y los cartuchos de caza.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por Secretaría de Hacienda y Tesoro.

J. A. JIMENEZ.

Ordénase sacar a licitación pública un lote

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo. Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, 25 de Noviembre de 1932.

SE RESUELVE:

Ordénase al memoria, citando al Jefe de la Sección 21 de Obras Públicas, que el señor Julio Palacios, en su calidad de vecino de esta ciudad, solicite al Poder Ejecutivo, se le conceda permiso para introducir al país una escopeta de caza, marca de Husqvarna Cal. 12 y tres cartuchos para caza de aves de corral, los que fueren necesarios para su caza por conducto de Hans Elmer.

Chiriquí, se dispone la venta en la forma expresada, para lo cual se ordena al señor Contralor General de la República que nombre tres peritos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 215 del Código Fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Movimiento de la Renta de Licores en Octubre

PRODUCTO MENSUAL

de las rentas a cargo de la Administración General del Impuesto de Licores durante el mes de Octubre de 1932.

LICORES

Impuesto sobre el Alcohol

Panamá.....	B.	11.812.26	
Colón.....		12.903.19	
Bocas del Toro.....			
Los Santos.....		1.674.59	
Chiriquí.....		1.639.82	B. 28.989.86

Fabricación de Licores

Panamá.....	B.	1.250.00	
Colón.....		500.00	
Bocas del Toro.....			
Los Santos.....		250.00	
Chiriquí.....		250.00	B. 2.250.00

Producción de Cerveza

Panamá: Panama Brewing & Refrigerating Company.....	B.	10.179.00	
Panamá: Cervecería Alemana del Pacifico.....		2.421.12	
Colón: Atlantic Brewing & Refrigerating Company.....		4.543.20	B. 17.143.32

Cantinas

Panamá.....	B.	19.390.00	
Colón.....		14.970.00	
Bocas del Toro.....		960.00	
Los Santos.....		270.00	
Chiriquí.....		1.395.00	
Veraguas.....		330.00	
Coclé.....		420.00	
Herrera.....		190.00	
Darién.....	B.	90.00	B. 38.015.00
			B. 85.489.18

Mercados Públicos

Panamá.....	B.	4.997.45	
Colón.....		3.033.75	B. 8.031.20

Mercados Particulares

Panamá.....	B.	151.30	
-------------	----	--------	--

Muelles Fiscales

Muelle Fiscal de Panamá.....	B.	933.71	
Rampa del Mercado.....		41.40	
Muelle de Agudalce.....		174.45	
Muelle de Mensabé.....		87.00	
Muelle de Soná.....		11.15	
Muelle de Puerto Matías.....		4.80	
Muelle de Remedios.....		51.56	
Muelle de Puerto Obaldía.....			
Muelle de Bocas del Toro.....		745.58	
Muelle de Puerto Posada.....			B. 2.053.38

Balanza Oficial

Derechos cobrados sobre 1885 reses.....	B.	935.70	
---	----	--------	--

Ingresos Varios

Multas.....	B.	7.50	
Aprovechamientos.....	B.	2.009.50	B. 2.009.50
Timbres para espectáculos públicos.....	B.	2.009.50	

RECAPITULACION

Licores.....	B.	85.489.18	
Mercados Públicos.....		8.031.20	
Mercados Particulares.....		151.30	
Muelles Fiscales.....		2.933.25	
Balanza Oficial.....		935.70	
Ingresos Varios.....		2.009.50	
TOTAL.....			95.658.76

Panamá, 31 de Octubre de 1932.

El Secretario Contador,

J. DE LA GUARDIA P.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se hacen dos nombramientos de Porteros

DECRETO NUMERO 67 DE 1932
(DE 24 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de Porteros de escuelas primarias.

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° En vista de la nota número 146 del 22 de los corrientes, del Inspector de las Escuelas Primarias de la Capital, en la cual pide la remoción de las Porteras señoras Etelvina de Arosemena y Micaela Pérez, se nombra en su reemplazo al

señor José del C. Cornejo y a la señora Sara Marino.

Artículo 2° Los Porteros nombrados en el artículo anterior, entrarán a ejercer sus cargos a partir del día primero de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

DAMASO A. CERVERA.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

G. Arrocha Graell.

El Dr. Cervera deja la Facultad de Derecho

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Resolución número 126.—Panamá, 22 de Noviembre de 1932.

Vista la comunicación de fecha 7 de los corrientes por la cual el señor Dr. Damaso A. Cervera renuncia el cargo de Miembro de la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, por depender directamente este funcionario del Secretario de Instrucción Pública, puesto que actualmente ejerce,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Dr. Damaso A. Cervera la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

C. Arrocha Graell.

Sofía Calderón transitoriamente inhabilitada

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Resolución número 127.—Sección Primera.—Panamá, 21 de Noviembre de 1932.

La señorita Sofía Calderón, en concepto de fecha 12 de los corrientes, dirigida a este Despacho pide que se le conceda la gracia de tres meses de sueldo del Fondo de Reconocimientos para maestros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Codificación Escolar, comprendiendo esos tres meses, a partir del 11 de Septiembre hasta el 10 de Diciembre de este año.

Para sustentar su solicitud la mencionada ha acompañado a su escrito los certificados exigidos para ese efecto por la Ley, que son los del

Inspector y del Médico Oficial. Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Sofía Calderón, maestra de las escuelas de la Capital, transitoriamente inhabilitada para el servicio y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Reconocimientos para maestros la suma de ciento cincuenta bolboas equivalente a tres meses de sueldo como maestra de la Capital, de conformidad con el artículo 190 de la Codificación Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 24 de Noviembre de 1932.

As. 4086. Escritura otorgada el 22 de Agosto de este año ante Luis Baldini, Notario Público de la ciudad de Parma, Italia, y traducida por el intérprete público, por la cual Tulio Bertoli confiere poder especial a Nello Casullo, residente en Colón.

As. 4087. Escritura número 109 de 3 de Noviembre actual, de la Notaría de Coclé, por la cual Ubaldino Isaza Nieto en su carácter de apoderado del menor Lino Aguilar Henríquez, corrige y ratifica la número 10 de 1° de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón, relacionada con el

título de propiedad que de un terreno adjudicó a este último dicho municipio.

As. 4088. Escritura número 8, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 2 de los corrientes por la Asamblea General de Accionistas de la Central de Leche-ría.

As. 4089. Escritura número 132 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual José de las Nieves Cedeño hace una aclaración con relación a los bienes dejados por Margarita Saavedra viuda de Cedeño.

J. D. GUARDIA.

Registrador General.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL**NACIMIENTOS**

(Noviembre 29)

Israel Casis
Lilia Samaniego
Beatriz Krissillas
Miguel Angel Solís
Clementina Vásquez
María Ester Herrera
Eligio del Río Cuadra
Lilia Marcela Quintero
Gregoria Gertrudis Imber
Marcos Presentación Ortega

DEFUNCIONES

(Noviembre 29)

Martín Jaén
Rosa Coronado
Férida Castillo
Ana de Gracia
Ezequiel Murillo
Nazarío Agrazal
Agripino Oliveras
Bella Elena Gasio
Encarnación Ricard
Carmen Ma. Herrera
Buenaventura Castillo
Henrietta Fodringham
Serafina Sosa de Capiano
Gabriela F. de Laverneau

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DEL DARIEN**
DISTRITO DE CHEPIGANA

El Concejo de Chepigana, prestará su apoyo al nuevo Gobierno

RESOLUCION DE 1932
(DE 3 DE NOVIEMBRE)El Honorable Consejo Municipal
de Chepigana, en uso de sus facultades
legales y considerando:1. Que hoy es día destinado para
rendir digno y cálido homenaje a
la nacionalidad panameña;2. Que sin el apoyo unánime de
los pueblos a los gobiernos constitucionales
no podían mantener ineluctable
la independencia, que nos legaron
nuestros progenitores en gestas
gloriosas;3. Que la unión de los buenos hijos
de la familia istmeña es indispensable
para esta Patria que contempla
serios problemas sociales, políticos y
económicos.**RESUELVE:**Art. 1.º Declarar como en efecto
declara que prestará su apoyo y co-
operación al nuevo gobierno que se
acaba de instalar siempre y cuando
sus actos se ajusten a la equidad a
la Justicia Democrática, Genuina
aspiración del Pueblo.Art. 2.º Enviar por este medio,
en el día sagrado de la Patria, un
cordial saludo al primer Magistrado
de la Nación.Art. 3.º Comunicar con nota de
oficio esta decisión del Concejo.Aprobada en el salón del Honorable
Consejo Municipal, en la sesión
solemne del día 3 de Noviembre
de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Concejo,

Hector Melo

El Secretario del Concejo,

Delfio A. Rangel

Es fiel copia conforme su original.

DISTRITO DE CHEPIGANA

Calle nueva ha sido entregada al Alcalde del Distrito de Chepigana

ACTADe la entrega de la "calle de los
Juveniles" al señor Alcalde Municipal
del Distrito.En la ciudad de La Palma, a los
veinte días del mes de Noviembre de
mil novecientos treinta y dos, siendo
las nueve y cuarenticinco antes
mediodía y después de la Peregrina-
ción llevada al Cementerio se con-
gregaron los miembros de la socie-
dad Juvenil, en la calle Nueva que
conduce al campamento con el deli-
berado propósito de hacer entrega
oficial de esta obra material realiza-
da por la sociedad patriótica Juve-
nil.Se encontraban presentes además
de todos los miembros que la inte-
gran, el señor Gobernador de la
Provincia, don Vicente Melo O., su
Secretario, el señor Secretario de
Alcalde, el señor Serafín Chávez A.
quien estaba en representación de
este funcionario que no asistió porenfermedad personal; también esta-
ban presentes el personal docente y
los alumnos de la escuela de la lo-
calidad.El socio Cipriano Allen a nombre
de la sociedad Juvenil en breves pa-
labras agradeció al señor Alcalde de la calle
que han construido los Juveniles que
seguramente llevará el mismo nom-
bre de sus constructores.Pocos momentos después el repre-
sentante del Alcalde en este acto, se-
ñor Chávez A. recibió la calle a nom-
bre del mismo en fácil improvisa-
ción agradeció a la sociedad Juvenil
la cooperación que han prestado a
las autoridades. Seguidamente el se-
ñor Gobernador de la Provincia, don
Vicente Melo O. a nombre del Go-
bierno otorgó la obra realizada por
los juveniles construida como
obra patriótica y merecedora de
reconocimiento por una asociación
como es la sociedad Juvenil con-
stituida por jóvenes de todas las
clases y de muchas localidades.Este acto simpático por su finali-
dad terminó con un cerrado aplauso
de la concurrencia a eso de las 10 y
5 a. m., la cual se firma por los que
en ella han intervenido.

El Presidente del Centro Juvenil,
Antonio Ariza Jr.
El Representante del Alcalde,
Serafín Chávez A.
El Gobernador de la Provincia,
Vicente Melo Oliver.

El Representante del acto en el
momento de entrega.

Cipriano Allen.

El Secretario Provisional,

Pastor Sánchez.

Es copia fiel.

El Secretario Provisional del
Centro,

Pastor Sánchez.

DISTRITO DE PINOGANA

El Alcalde de Pinogana, pasa visita al Regidor de Río Chico

ACTADe la visita practicada por el se-
ñor Alcalde del Distrito de Pinogana,
al Regimiento de Río Chico,
comprensión del Corregimiento de
Yaviza, el día trece del mes de oc-
tubre de mil novecientos treinta y dos.En Río Chico, Regimiento del
Distrito Municipal de Pinogana,
siendo las horas de la diez de la ma-
ñana, del día trece del mes de oc-
tubre de mil novecientos treinta y dos,
se trasladó el señor Alcalde Municipal
de Pinogana, señor Rogelio Ruiz, a-
sociado de su Secretario señor Evan-
gelista Berrio, y de los señores De-
metrio Jiménez, Comisario Mayor del
Distrito y Buenaventura Ayala, este
último en su carácter de particular,
con el exclusivo fin de practicar vi-
sita a ese caserio indígena, y en
cumplimiento a estipulaciones vi-
gentes en el Código de Procedi-
miento.Presente el señor Regidor de Po-
licia quien lo es, el indio señor Abe-
lino Berrugate, quien a la vez es Jefe
de la tribu, se le hizo conocer den-
tro de su casa habitación el objeto
de la visita, que solo tiene a regla-
mentar la manera como debe de pro-
ceder en su carácter de Jefe de Po-
licia en ese territorio a su mando,
dado estricto cumplimiento a nues-
tras leyes, y como debe de garanti-
zar el orden entre sus gobernados,
para que todos de común acuerdo
gozen del privilegio que nuestra
Constitución mantiene para garan-
tía de los asociados. En este estado
el señor Regidor, la casa de presen-
te al momento visitada, el número
y indígenas habidos todos, con que
cuenta ocupándose para ello los
miembros de las mujeres y niños de
menor edad.El número de indios con sus res-
pectivos nombres son los que segui-
mente se describen:

Asulino Rosales, Prospero Orte-
ga, Alonso Berrugate, Amaro Go-
rrión, Acilio Paez, Zuleazar So-
sa, Fidel Guainora, Benito Perlaza,
Ramon Bedoya, José Isabel Guaino-
ra, Porfirio Salazar, Pomplio
Guainora, Amaro Migasamá, Eva-
ngelista Valenzuela, Guarcirilo Aji, An-
selmo Berrugate, Agustín Machi, E-
varisto Machi, Angelino Aji, Her-
nández Quilónes, Plácido Olea,
José Ortega, José Arzel Lino, Calix-

to Rico, Santiago Machi, Miguel Do-
giramá, Italo Garabato, Mario Be-
rrugate, Wenceslao Ortega, Juan
Andrés Bedoya, Máximo Cabrera,
Virgilio Bedoya, Daniel Tocano,
Pablo Chamí, Martín Chanchoré, Ri-
cardo Alfaro, Julio Berrugate, Ma-
turana Bedoya, Vicente Ortega, Sa-
lustriano Erazo, Luis Berrugate, Al-
ban Chango, Tomás Rengifo, Simón
Erazo, Pedro Sosa, Eulogio Zalazar,
Miguel Cabrera, Fermín Cabrera,
Otoniel Berrugate, Delfín Ortega,
Pieliano Pacoriza, Valentín Achito,
Cecilio Achito, Cicerón Becheche,
Aquilino Erazo, Rogelio Flaco, An-
ibal Flaco, Miguel Flaco, Belisario
Rosales, Arcindo Aji, Rogelio Cha-
morro, Loré Chanchoré, Evaristo
Machi, Harmodio Lino, Sebastián
Olea, Serafín Bedoya, Cecilio Guai-
nora, Hortensio de Gaiza, Tomás E-
razo, Mónico Bedoya, Juvenal Cha-
mí, Virgilio Guainora, Fabián Rosa-
les, Justo Ami Víctor Sosa, Pere-
grino Matías, Belarmino Zalazar,
Roque Contreras y Adán Catúa.

Notando el señor Alcalde, que en
este Regimiento, al mando del se-
ñor Abelino Berrugate, carecen de
cárcel para castigar a los que in-
frinjan las disposiciones de ley, les
preguntó a los presentes, si no te-
nían cárcel, a lo que todos a una
sola voz respondieron que no tenían,
ofreciendo ellos de su espontánea vo-
luntad, construir una casa que sir-
va de oficina y establecimiento de
castigo, según sus costumbres. Pi-
dieron también que por conducto de
esta Alcaldía, se les pida al Poder
Ejecutivo, se erija este territorio en
Corregimiento, por considerar que
tiene un número considerable de ha-
bitantes.Así terminó la presente acta que
para constancia es firmada por to-
dos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

R. Ruiz.

El Regidor,

Abelino Berrugate.

El Secretario,

Evangelista Berrio.

Es copia conforme a su original.

El Secretario de la Alcaldía,

Evangelista Berrio.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Aprueba el Gobernador de Chiriquí la cuantía de una fianza

RESOLUCION NUMERO 44Gobernación de la Provincia de
Chiriquí.—David, Noviembre diez
y seis de mil novecientos treinta
y dos.

Vistos:

RESULTADO:Apruébase la cuantía de la fianza
fijada por el Consejo Municipal del
Distrito de San Lorenzo, en dispo-ta y cinco balboas (B. 55.00) cuya
fianza debe prestar el nombrado
Tesorero Municipal del Distrito men-
cionado.

Cópese y comuníquese.

El Gobernador,

J. MIRANDA M.

El Secretario,

Teófilo Alvarado.

Pase a la página séxta

CONTRATO, suscrito por el Personero de David es aprobado

	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p.m.
	Martes y Viernes	4 p.m.
		4 p.m.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colón, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%), desde el martes veinticinco (25) de los corrientes hasta el viernes veintinueve (29) de Noviembre próximo inclusive, y sin descuento alguno hasta el sábado treinta y uno (31) de Diciembre vendidero.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

J. I. QUIROZ Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General del Impuesto de Licores.

Hasta las 10 de la mañana en punto del día 19 de Diciembre próximo se recibirán en la oficina de la Administración General del Impuesto de Licores propuestas en pliego cerrado para la celebración del contrato de arrendamiento por el término de un año del kiosko de la Casa de Depósito contiguo al mercado público de esta ciudad.

La base para el arrendamiento es de B. 130.00 mensuales pagaderos por trimestres adelantados.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 130.00, como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Los pliegos serán abiertos y leídos a la hora indicada y desde entonces hasta las 11 en punto se oírán puestas y repujas verbales; el contrato se adjudicará provisionalmente al mejor postor, hasta tanto el Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro haya aprobado la licitación.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

LEOPOLDO AROSEMENA

Panamá, 11 de Noviembre de 1932.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones oficiales.

Códigos:

Código Civil empaquetado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... B. 2.50

Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50

Código Administrativo edición Oficial en Breve en el año de 1917, a la rústica... 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1931 a la rústica... 1.50

Código Judicial empaquetado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 7.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial de Sanjurjo en el año de 1917... 1.50

Código de Comercio, edición de 1931, a la rústica... B. 1.00

Código Fiscal edición 1931, a la rústica... 2.50

El nuevo Arancel Consular (Decreto N° 93 de 31 de Mayo de 1932) empaquetado... 0.50

elecciones de Leyes:

leyes de 1904...	1.00
leyes de 1906 y 1907...	1.00
leyes de 1910 y 1911...	1.00
leyes de 1914 y 1915...	1.00
leyes de 1916 y 1917...	1.00
leyes de 1918 y 1919...	1.00
leyes de 1920...	1.00
leyes de 1921, 1922 y 1923...	1.00
leyes de 1924 y 1925...	1.00
leyes de 1926 y 1927...	1.00
leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias)...	1.00
leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)...	0.25
leyes de 1930 y 1931...	1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros...	0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores...	0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza...	0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio...	0.15
Volantes de Impuestos sobre Puentes Peaje...	0.25
Volantes de Impuestos sobre Puertos de Embarque...	0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreteras de Camallos...	0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas...	0.15
Volantes sobre Impuesto de Depósito...	0.15
Volantes sobre Asociaciones de prohibida Inmigración...	0.15
Volantes sobre importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos...	0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación...	0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre)...	0.15

Panamá, Agosto 31 de 1931.

J. I. QUIROZ Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día 27 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las propuestas en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento de un lote de terreno de propiedad de la Nación, ubicado en la intersección de la Avenida A, y las calles Juan Mendoza y 18 Oeste de esta ciudad.

A la hora indicada serán abiertos los pliegos y se oírán puestas y repujas verbales hasta que suene la primera campanada de las once cuando se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro todos los días hábiles.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 100.00 como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 100.00 como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

Panamá, Noviembre 25 de 1932.

E. A. JIMENEZ

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juan Municipal del Distrito de Barahona, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A. Howard K. Fulton, ciudadano norteamericano, mayor de edad, nacido en el extranjero, con domicilio en la ciudad de Barahona, por medio del presente edicto a estar en juicio en el juicio ordinario que se sigue en este Despacho el señor Marcos Mendonza, por medio de abogado, las las libéles que se le han presentado a partir desde la última publicación del presente edicto, para que sirva de formal no-

tificación, fijo el presente edicto en un lugar visible de esta oficina, hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

El Juez,

LUCINIO MIRANDA M.

El Secretario,

Miguel Concepción B.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve (29) de Diciembre próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ordinaria propuesta por Antonia Gautier contra José María Ramírez y que a continuación se describe:

"Finca número nueve mil noventa y seis (9096), inscrita al Folio ciento sesenta y cuatro (164) del Tomo doscientos ochenta y ocho, de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Esta finca la constituye una casa de un solo piso de bloques de concreto y mampostería, con techo de hierro acanalado, con dos terrazas a sus costados de piedra y ladrillos, con piezas de mosaicos y adjunto a la casa un pequeño volado; y adjunto a la terraza Noroeste, una cocina, situados en terrenos nacionales en el lugar conocido con el nombre de "Panamá La Vieja".

"LINDEROS: Norte, Esta, y Oeste, terrenos de Panamá La Vieja; y Sur, la playa.

"MEDIDAS: La casa mide once metros ochenta centímetros de frente por nueve metros de fondo, con un volado atrás de dos metros por tres, sea una superficie de ciento doce metros cuadrados veinte centímetros. La terraza al Sur-este del edificio mide siete metros setenta centímetros de frente por nueve metros de fondo o sea una superficie de sesenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados. La terraza al Noroeste mide cuatro metros sesenta y cinco centímetros por diez metros ochenta centímetros, o sean ciento cincuenta y dos metros cuadrados veintidós centímetros. La cocina mide tres metros sesenta centímetros de frente por cuatro metros sesenta centímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352) sesenta y cuatro (64) decímetros."

VALOR: B. 100.000.00

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 100.00 como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 100.00 como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 100.00 como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 100.00 como fianza de quiebra.

2000 pies de madera de caoba en bruto.....	B. 56.00
2 mesas de noche.....	4.00
2 vidrieras en construcción.....	20.00
2 tableros de madera 12X25 (pies).....	10.00
1 tablón de madera 12X25 (pies).....	5.00
1 tablón de madera 12X12 (pies).....	5.00
Total.....	B. 100.00

El remate se abrirá a las ocho de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde del día antes indicado para oír desde ese momento las puestas y repujas verbales que se presenten. Para ser postor hábil hay que depositar en el tribunal previamente el 5% del total del avalúo.

M. M. Moreno,
Secretario.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—E. S. D.

Yo, Ladislao Caballero, varón, soltero, mayor de edad, vecino de este Distrito y agricultor pido a usted de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 2° del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, se sirva concederme en arriendo por el término de dos años, un lote de terreno inculto, de ocho hectáreas de extensión, ubicado en la Regiduría de La Peña de este Distrito, mientras lo solicito a título de propiedad gratuito conforme el derecho que me confiere el Código Fiscal.

Dicho terreno es libre, se denomina "La Vega", lo destinaré a fines agrícolas y sus linderos son los siguientes:

Norte, predio de María Bartola Barria.

Sur, camino de Cañazas.

Este, predio de José Samorano; y Oeste, predio de Joaquín González.

En atención a lo dispuesto en el artículo 37 del citado Decreto, omito la presentación del plano del terreno mencionado.

Acompaño a esta solicitud el comprobante del pago de la primera anualidad del arriendo y para comprobar las hechas anteriores pido a usted recibir la declaración a los señores Emilio Reyes y Juan Caballero, sobre los siguientes puntos:

1. Conocimiento y generales.
2. Si conocen el terreno "La Vega", ubicado en la Regiduría de La Peña de este Distrito, de la capacidad y linderos descritos; y
3. Si les consta que el terreno referido es libre, propio para la agricultura y de los adjudicables.

Para que sean representados en esta solicitud hasta firmar el contrato de arrendamiento respectivo, confiero poder especial al señor Jerónimo Macías, casado, mayor y vecino de esta ciudad.

Santiago, 27 de Octubre de 1932.

Ladislao Caballero.

Acepte el poder.

Jerónimo Macías.

El Gobernador,

Marcos Robles.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

Sorte

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 718

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 24,000.00	B. 24,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	7,200.00	7,200.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,600.00	3,600.00
18 APROXIMACIONES de.....	240.00 cada una	4,320.00
9 PREMIOS de.....	1,200.00 cada uno	10,800.00
90 PREMIOS de.....	72.00 cada uno	6,480.00
900 PREMIOS de.....	24.00 cada uno	21,600.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 60.00 cada una	1,080.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno	1,080.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 48.00 cada una	864.00
9 PREMIOS de.....	72.00 cada uno	648.00

1,074

Total B. 81,672.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 12.00

PRECIO DE UN DUODECIMO DE BILLETE B. 1.00

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos (161 y 163) del Código Fiscal que el lote de terreno baldío Nacional denominado "M. Casimiras", ubicado en R. G. Culebra en jurisdicción de este Distrito del cual aparecía como ocupante el señor Manuel J. Aizpurúa, ha sido escrito del Catastro de la Renta Agraria según oficio número R. 625 de fecha 30 de Julio del presente año dirigido a esta Alcaldía por el señor Director General del Catastro. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que el señor Director de la GACETA OFICIAL lo publique por el término de treinta días.

El Alcalde,

JOSE V. ARJONA S.

El Secretario,

J. M. Rodríguez.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de la Pintada.

HACE SABER:

Que en poder de la señora Angélica Alamillo, mayor de edad y de esta vecindad, se halla depositada una potrera de color colorado como de tres años de edad sin hierro la que se encontraba regada en el Llano de las "Mojas" y que ha de más de tres años sin sembrar dentro alguna.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que el señor Director de la GACETA OFICIAL lo publique por el término de treinta días.

Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal la haga valer, en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

La Pintada, Junio 21 de 1932.

El Alcalde,

MANUEL C. AROSEMENA.

El Secretario,

Umberto Curies.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Gregorio Batista, se encuentra depositado un caballo colorado claro, con lucero en la frente, de buen tamaño, mide seis cuartas y cinco dedos de alto para trasera lado de montar cabalga y la otra también trasera medio casco blanco, tiene buen pasotrote, más o menos tiene seis años de edad, entero, y casco para delantera dañado, y quemado con el siguiente ferrete:

"A"

el que según el denunciante tiene veinte días de estar pastando en su potrero en esta jurisdicción sin dueño conocido.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1601 del C. A. se llama al dueño o dueños o interesados para que el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales, sin que se presente reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Montijo, 27 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

Santos Higuera

El Secretario,

Miguel Rodríguez

30 vs.—12

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A LAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

RECCIONES:
POR TELEGRAMA
"BANCONAL"
POR CABLE, APARTADO

CLAVES EN USO
CÓDIGO TELEGRÁFICO
NÚMERO TELEFÓNICO

ENRIQUE LINARES
GERENTE